



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DECRETO No.
LXVII/DRFCT/0527/2023 II P.O.

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTENIDA EN EL DECRETO NO. LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 9, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENTE A REPONER EL PROCESO LEGISLATIVO PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE PERSONAS TRADUCTORAS E INTÉRPRETES, EN LO QUE CORRESPONDE A LA CONSULTA A PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

APROBADO POR 34 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 51.50% DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del **Decreto No. LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.**, que reforma el artículo 9, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 34 Ayuntamientos, representando el 51.50% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

TERCERO.- Que el cómputo realizado por la Secretaría, conforme al artículo 79, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorpora de manera íntegra en el Diario de los Debates.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

CUARTO.- Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, esta Soberanía emite el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **DECLARA APROBADA** la reforma a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVII/RFCNT/0509/2023 VI P.E., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiuno días del mes marzo del año dos mil veintitrés.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Adriana Terrazas Porras".

DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Diana Ivette Pereda Gutiérrez".

DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ
PRIMERA SECRETARIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Ana Georgina Zapata Lucero".

DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO
SEGUNDA SECRETARIA